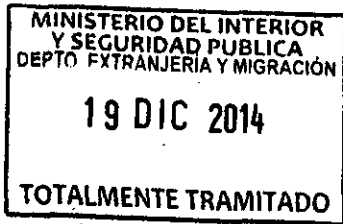


N°int: N-4871092



RESOLUCIÓN EXENTA N° 150729

SANTIAGO, 24 NOV 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado por Oficio Ordinario N°2414 de 25.08.2014 de la del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica, respecto a que los extranjeros don Clemente Jhonatan MAMANI CONDORI y don Fernando DURAN FERNANDEZ de nacionalidad peruana, fueron sorprendidos por una Unidad Patrullera de la Armada de Chile pescando sin autorización en aguas jurisdiccionales chilenas; b) De acuerdo a lo anterior, Policía Internacional de Arica Parinacota dispuso su abandono del país con fecha 25.08.2014; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, a los extranjeros de nacionalidad peruana don Clemente Jhonatan MAMANI CONDORI, DNI N°4664952 y don Fernando DURAN FERNANDEZ, DNI N°43541117.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu) y a la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ARICA, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



02/09/2014
LCB/LCP/RSO/GCH/CF



ARMUD ABEUY PEÑE Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL PUCUING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION